

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173 -2019-GM/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 10 de diciembre del 2019.

VISTOS:

El Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación de la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales y Distritales la calidad de Gobiernos Locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que la Contraloría General de la República ha aprobado la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, mediante Resolución N° 146-2019-CG que norma la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aplicable a las entidades señaladas en el Art. 3° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que ha entrado en vigencia el 18/05/2019.

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG tiene como objetivo regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado estableciendo plazos y funciones. Asimismo, establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.

Que, dentro de la implementación del Sistema de Control Interno se encuentra la etapa Plan de Acción – Medidas de Remediación, las cuales fueron expuestas por este despacho al Señor Alcalde y al Órgano o Unidad Orgánica responsable de la medida de remediación.

Que, dentro del Plan de Acción se encuentra la medida de remediación de la pregunta 16 Componente Información y Comunicación que corresponde designar al funcionario y/o servidor encargado de la responsabilidad de tener al día el Aplicativo INFOBRAS conforme a las normas establecidas en el indicado Aplicativo.

Que, a fin de cumplir con la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de Bustamante y Rivero, este despacho considera pertinente cumplir con la medida de remediación, a fin de superar la deficiencia de no registrar el avance físico de las obras públicas que se encuentren bajo la ejecución de la entidad de forma mensual en el Aplicativo INFOBRAS.

Que en la Directiva 007-2013-CG/OEA sobre Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas INFOBRAS aprobada con resolución de Contraloría N° 324-2013-CG señala en el numeral 5.7 que el departamento de obras o la unidad orgánica que haga sus veces, será responsable de administrar y mantener el INFOBRAS, cautelando la seguridad de la información recibida y será el departamento de tecnologías de la información será responsable del mantenimiento, soporte tecnológico y seguridad de la infraestructura tecnológica necesaria para su funcionamiento. En consecuencia, la norma señala claramente que el responsable es el Jefe de Obras en consecuencia en la Entidad corresponde al Gerente de Desarrollo Urbano, pudiendo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

contar el apoyo de operadores para dar cumplimiento a la a norma de tener al día el aplicativo de INFOBRAS.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades administrativas señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Funcionario **ARQ. VÍCTOR DIBÁN ROJAS** Gerente de Desarrollo Urbano como responsable de administrar y mantener INFOBRAS.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Subgerente de Obras Publicas **Arq. JUAN JOSE LLERANA SIERRA** cumpla con proporcionar la información necesaria del avance físico de las obras públicas para ser ingresado al Aplicativo INFOBRAS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el servidor **JOSE LUIS HUACO RODRIGUEZ** continúe, como apoyo para el ingreso de Información al aplicativo INFOBRAS.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los servidores señalados en la presente Resolución, **COMUNIQUESE** a la Contraloría General de la República de la presente Resolución.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Velázquez Cabrera
Gerente Municipal

c.c. Alcaldía
O. Plancamiento y P
G. Desarrollo U.
Sug. Obras P.
Servidor
Contraloría
Archivo